

# **Recomendaciones adoptadas**

---

**Punto 6 del Orden del Día:** Aplicación de las Recomendaciones adoptadas por la VII Conferencia Regional de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO de la región de Europa (Helsinki, 18-23 abril 1977).

## **RECOMENDACION NUM. 1**

La VIII Conferencia Regional de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO de la región de Europa:

**Teniendo en cuenta** la larga tradición de cooperación en Europa en los ámbitos de la educación, de la ciencia, de las ciencias sociales, de la cultura y de la comunicación,

**Valorando** los resultados de la cooperación entre las Comisiones Nacionales Europeas de conformidad con las Recomendaciones de su VII Conferencia Regional,

**Consciente** del papel que puede tener la UNESCO en la promoción de una amplia cooperación en los campos de la educación, la ciencia y la cultura, y reconociendo la necesidad de proseguir los esfuerzos emprendidos en lo que se refiere a la aplicación de las disposiciones del Acta Final de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE),

**Recordando** la Resolución 7/06 sobre cooperación europea y subrayando la importancia de las actividades regionales y subregionales y del informe del Director General sobre la contribución de la UNESCO al desarrollo de la cooperación en la región de Europa en las esferas de su competencia (Ref. 21 C/94),

**Consciente** del papel que puede tener la UNESCO en el futuro, en lo que se refiere al desarrollo de la cooperación en la región de Europa en las esferas de su competencia,

**Convencida** de la importancia de una participación exhaustiva y profunda, por parte de las Comisiones Nacionales, al proceso de planificación de las actividades de la UNESCO,

**Recomienda** a las Comisiones Nacionales de la región de Europa:

**Pensar en formular recomendaciones** a los gobiernos de sus países respectivos con el fin de perfeccionar los programas europeos de la Organización,

**Promover** la aplicación de las recomendaciones de las Conferencias Europeas Intergubernamentales convocadas por la UNESCO, en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura,

**Desarrollar y ampliar** el alcance de las actividades y de los programas conjuntos mediante intercambios de experiencias entre las Secretarías de las Comisiones Nacionales, mediante intercambios de informaciones, de publicaciones y exposiciones, etc...

**Apoyar** las actividades de los Centros europeos que trabajan en el marco de las competencias de la UNESCO, inspirándose en ellas a fin de que las Comisiones Nacionales estén mejor informadas de los programas análogos o paralelos de los diferentes países,

**Buscar** los medios que permitan asociar a las organizaciones no gubernamentales, internacionales y nacionales, a las actividades de las Comisiones Nacionales, así como al cumplimiento de las recomendaciones de sus Conferencias Regionales,

**Recomienda** al Director General:

**Que aliente y apoye** las iniciativas emprendidas por los Estados Miembros y las Comisiones Nacionales a fin de promover y ampliar la cooperación en Europa,

**Que, durante la preparación del Segundo Plan a Plazo Medio de la Organización, de su programa y de su presupuesto para 1984-1985, preste una atención especial** a todas las sugerencias y propuestas formuladas por los Estados Miembros y por las Comisiones Nacionales encaminadas al fortalecimiento de la cooperación europea,

**Que busque** las formas adecuadas para el desarrollo de la cooperación interregional haciendo el mejor uso de los potenciales científicos, tecnológicos y culturales de Europa,

**Que proceda** a una evaluación de la aplicación de las recomendaciones de las conferencias intergubernamentales europeas sobre el desarrollo de la cooperación regional europea,

**Que tome** las medidas necesarias para el desarrollo de la cooperación entre las Comisiones Nacionales y las organizaciones intergubernamentales,

**Que se haga eco** de la cooperación europea en el conjunto de las publicaciones del material audiovisual producido por la UNESCO.

## **RECOMENDACION NUM. 2**

La VIII Conferencia Regional de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO de la región de Europa,

**Recordando** la resolución 9.1 adoptada por la Conferencia General en su XXI sesión, referente a la contribución de la Organización en pro del establecimiento de un nuevo orden económico internacional, así como la resolución 7/6 sobre la cooperación europea,

**Considerando** la voluntad de las Comisiones Nacionales Europeas, demostrada siempre con ocasión de sus reuniones anteriores, de establecer y de fortalecer la cooperación interregional entre las Comisiones Europeas y las de las otras regiones,

**Recordando** además la recomendación núm. XVIII de la VII Conferencia Regional de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO de la región de Europa,

**Subrayando** la importancia de una cooperación interregional establecida sobre una base de igualdad para la salvaguardia de la paz internacional, la resolución de los problemas urgentes de desarrollo y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

**Subrayando** el hecho de que la cooperación interregional constituye uno de los elementos importantes de las actividades de las Comisiones Nacionales y que favorece la universalidad de la UNESCO,

**Teniendo en cuenta** las múltiples formas de cooperación interregional entre las Comisiones Nacionales de la región de Europa, así como la experiencia fructífera con que todos los participantes se han beneficiado,

**Acentuando** la necesidad de intercambios recíprocos de experiencia, así como de las aportaciones que las Comisiones Nacionales de otras regiones

y, en particular, aquellas de países en desarrollo, deben proporcionar a la reflexión común,

**Recomienda** que las Comisiones Nacionales de la región de Europa:

- intensifiquen sus esfuerzos para promover y fortalecer la cooperación interregional con las Comisiones Nacionales de las otras regiones y
- concedan una atención especial a los intercambios recíprocos de informaciones y de experiencias con las Comisiones Nacionales de otras regiones, así como a las opiniones expresadas por las Comisiones de los países en desarrollo.

**Recomienda** al Director General:

- que, por los medios adecuados, facilite los intercambios recíprocos de experiencia entre las Comisiones Nacionales de la región de Europa y las Comisiones Nacionales de otras regiones.

### **RECOMENDACION NUM. 3**

La VIII Conferencia Regional de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO de la región de Europa,

**Felicitándose** por la intensificación y la amplitud de la cooperación y de los contactos entre las Comisiones Nacionales de la región de Europa desde la VII Conferencia Regional,

**Convencida** de la importancia de proseguir y de fortalecer este desarrollo positivo,

**Apreciando** el interés demostrado por el Consejo Ejecutivo y por la Conferencia General en lo que se refiere a las recomendaciones de las reuniones y conferencias de las Comisiones Nacionales y en la aplicación que se les ha dado, tal como se refleja en la decisión 7.4 adoptada por el Consejo Ejecutivo con ocasión de su 109.<sup>a</sup> sesión y en la resolución 7.13 adoptada por la Conferencia General en su 21.<sup>a</sup> sesión,

**Invita** a las Comisiones Nacionales de la región de Europa:

- a) a explotar al máximo las posibilidades que se les ofrecen de celebrar sus Conferencias Regional con mayor frecuencia, tal y como se decidió con ocasión de la XXI sesión de la Conferencia General en la resolución 7.13;
- b) a confiar a sus Secretarios Generales la tarea de seguir y favorecer la aplicación de las recomendaciones de la VIII Conferencia Regional en sus reuniones de 1982 y 1984, así como por medio de otro tipo

de contactos y de cooperación, por ejemplo siguiendo el desarrollo de los estudios conjuntos;

- c) a contribuir al desarrollo de las reuniones oficiosas de las Comisiones Nacionales de la región de Europa con ocasión de las sesiones de la Conferencia General, de manera que aquellas reuniones sean más eficaces;
- d) a favorecer y fomentar las iniciativas que impliquen una intensificación de la cooperación bilateral, subregional y regional entre las Comisiones Nacionales Europeas, contribuyendo de este modo a la planificación, la aplicación y la evaluación del Programa de la UNESCO,

**Recomienda al Director General:**

- a) que proporcione todo el estímulo posible y un sólido apoyo al desarrollo y a la aplicación de las formas de cooperación entre Comisiones Nacionales arriba mencionadas;
- b) que estudie y tome las medidas concernientes a la aplicación de las recomendaciones de las Conferencias Regionales de las Comisiones Nacionales.

**Punto 7 del Orden del Día (Preparación del Plan a Plazo Medio de la UNESCO).**

#### **RECOMENDACION NUM. 4**

La VIII Conferencia Regional de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO de la región de Europa,

**Expresa su satisfacción** por el constructivo y afortunado intercambio de opiniones manifestadas en el transcurso de la Conferencia en lo que se refiere a la preparación del Segundo Plan a Plazo Medio de la UNESCO, así como por las numerosas convergencias de puntos de vista aparecidos durante el debate, sobre este tema,

**Recomienda** que las Comisiones Nacionales de la región de Europa sigan intercambiando sus puntos de vista y sus informaciones sobre la planificación del Programa de la UNESCO,

**Recomienda al Director General** que estudie atentamente el Informe de la VIII Conferencia Regional y que se base en él para la elaboración del Segundo Plan a Plazo Medio de la UNESCO.

**Punto 8 del Orden del Día** (Proyectos concretos de carácter regional europeo, realizados o planificados por las Comisiones Nacionales de esta región).

## **RECOMENDACION NUM. 5**

**Subrayando** que la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en Europa (Helsinki, junio de 1972) había estimado que los estudios europeos conjuntos en materia de cultura "constituirían uno de los medios más aptos para alentar las iniciativas nacionales y para favorecer una cooperación más estrecha entre los Estados Miembros",

**Refiriéndose** a la VII Conferencia Regional de las Comisiones Nacionales de cooperación con la UNESCO de la Región Europea (Helsinki, abril de 1977) que había recomendado la organización de una reunión de evaluación de los estudios realizados o en curso de realización,

**Recordando** que, tomando como base un primer documento de evaluación (CC-79/WS/80), las Secretarías Generales de las Comisiones Nacionales Europeas, reunidas en Krems (junio de 1979), han reconocido "que una evaluación de los resultados de los estudios en común correspondía a una necesidad",

**Teniendo en cuenta** la reunión de expertos organizada, por iniciativa de la Comisión Francesa para la UNESCO, en Bois du Rocher, en junio de 1980,

**Habiendo tenido conocimiento** del informe final de la mencionada reunión y de la nota de "Reflexión para un nuevo programa europeo de estudios culturales" (CC/CD/DOC/2451), elaborado en agosto de 1980,

**Invita** a las Comisiones Nacionales Europeas,

- a) a dar a conocer a las instituciones y especialistas interesados los resultados de la evaluación del primer programa de estudios;
- b) a participar activamente en la puesta en práctica del segundo programa de estudios culturales, según ha sido definido por la Conferencia de Madrid;
- c) a informarse recíprocamente sobre el desarrollo de los estudios en los cuales participan, especialmente con ocasión de los encuentros de las Secretarías Generales y a mantener informada a la UNESCO de los progresos de sus trabajos.

**Agradece** al Director General la ayuda prestada por la UNESCO a la realización de los primeros estudios,

**Recomienda** al Director General:

— que continúe con su ayuda a la vista de la ejecución de esta segunda serie de estudios, especialmente a través del Programa de Participación, según la Resolución adoptada con ocasión de la XX sesión de la Conferencia General.

## RECOMENDACION NUM. 6

LOS ESTADOS PARTICIPANTES,

**Considerando** las recomendaciones de la VII Conferencia Regional de las Comisiones Nacionales de la Región de Europa;

**Atendiendo** a la "contribución de las Comisiones Nacionales Europeas de la UNESCO al desarrollo de la cooperación europea dentro del programa de actividades de la UNESCO" (Recomendación núm. 11) y al establecimiento de un Banco europeo de informaciones culturales, como ejemplo específico de esta cooperación;

**Deseando** alentar el intercambio de información y experiencias culturales entre los países europeos;

**Concedores** del trabajo ya emprendido por la UNESCO en este campo;

**Tomando en cuenta** el ofrecimiento realizado por Bélgica, país coordinador del proyecto, para organizar un encuentro de la Comisión de Coordinación en Bélgica, en 1981;

**Recomiendan** al Director General que tome en consideración la necesidad de intensificar los trabajos ya iniciados para la creación y estructuración de un Banco Europeo de Informaciones Culturales que permitiría, mediante el auxilio de ordenadores, el intercambio dinámico de la información cultural disponible en cada Estado participante.

## RECOMENDACION NUM. 7

**Subrayando** la importancia de una amplia cooperación dentro de la región europea en el ámbito educacional,

**Considerando** que una cooperación de este tipo está llamada a contribuir a la puesta en práctica de las disposiciones pertinentes del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), creando un clima de paz y de comprensión internacional,

**Considerando** que la enseñanza de la historia y de la geografía y el conocimiento de las culturas y civilizaciones de los pueblos de Europa están llamadas a contribuir a la educación de las jóvenes generaciones en un clima de respeto entre los hombres y entre los pueblos,

**Recordando** la resolución sobre la cooperación regional e internacional adoptada por la Tercera Conferencia de los Ministros Europeos de Educación (Sofía, 12-21 de junio de 1980) que recomienda a los Estados Miembros que sigan cooperando con miras a estudiar y mejorar los programas de enseñanza y los manuales de historia y de geografía utilizados en sus centros escolares, a fin de promover la presentación más objetiva y más fiel de la realidad de sus respectivos países,

**Recordando** las disposiciones del párrafo 1070 del programa y presupuesto aprobados para 1981-1983 (21 C/5) que prevé la organización de consultas multilaterales para el estudio y la revisión de los manuales escolares de historia, de geografía, de lenguas vivas y de biología, bajo contrato con las comisiones nacionales,

**Recordando** la resolución 7/06 sobre la cooperación europea adoptada por la vigésimo primera sesión de la Conferencia General de la UNESCO,

**Recomienda** a las comisiones nacionales que apoyen la organización de una reunión de especialistas de los países de la Región Europea dedicada a la evaluación y a la revisión de los manuales escolares de historia y de geografía y que alienten la continuación y la ampliación de las discusiones bilaterales entre especialistas de los países de la Región Europea,

**Invita** al Director General a alentar el mantenimiento de la cooperación entre las comisiones nacionales y otras instituciones de los países de la Región Europea con miras al mejoramiento recíproco de la presentación en los manuales de historia y de geografía, y

**Le ruega** que apruebe a estos efectos un apoyo intelectual y material, según las previsiones del párrafo 1070 del Programa y presupuesto aprobados para 1981-1983.

## **RECOMENDACION NUM. 8**

La Conferencia,

**Observando** el papel destacado de la cooperación internacional en los campos de competencia de la UNESCO para promover la paz y el entendimiento internacional;

**Reconociendo** la importancia del papel que puede desempeñar la cooperación educacional europea en el fortalecimiento de la mutua confianza entre los países y los pueblos de la región;

**Insistiendo** en las decisiones y recomendaciones adoptadas por la Tercera Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Miembros de la Región Europea (Sofía, 1980);



## **Invita a las Comisiones Nacionales**

1. a realizar, mediante consulta con la UNESCO, estudios conjuntos de carácter comparativo sobre áreas de problemas bien definidas que resulten de interés común (consignadas en el Anexo a esta recomendación) y una serie de estudios conjuntos en el campo de la educación;
2. a hacer el mejor uso posible de las experiencias obtenidas en la realización de la primera ronda de estudios conjuntos sobre desarrollo cultural, basándose en una resolución de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales en Europa (Helsinki, 1972);
3. a tener en cuenta la labor ya realizada por las organizaciones e instituciones nacionales, regionales e internacionales, especialmente las actividades del Instituto de la UNESCO para Educación de Hamburgo y el Centro Europeo de Educación Superior de Bucarest;
4. a aceptar la invitación de la Comisión Nacional Austriaca de Cooperación con la UNESCO para asistir a una reunión especial para el lanzamiento de estos estudios, que tendrá lugar en marzo/abril de 1982, y a ayudar a cumplir su tarea al grupo de trabajo creado para la preparación de esta reunión, formado por las Comisiones Nacionales de Austria, Francia, República Democrática Alemana, Países Bajos, Suecia y Yugoslavia.

## **Recomienda al Director General de la UNESCO**

1. prestar su apoyo a las Comisiones Nacionales Europeas, a través de la cámara de compensación de la UNESCO, en la elaboración de estudios conjuntos en el campo de la educación;
2. brindar apoyo financiero adecuado (en el marco del Programa Regular y del Programa de Participación, para la preparación y) la publicación y distribución lo más amplia posible de los estudios conjuntos llevados a cabo por los Estados Miembros Europeos.